ANEXO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito _____ obrando en nombre propio o como representante legal de la sociedad _____, o como representante del consorcio_____ o Unión Temporal _____, declaro que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, así:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECCIONAL GUAVIARE", se relacionan en el Anexo No. 5, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta base de datos debidamente diligenciada, Anexo No. 2 Oferta Económica, indicando la garantía a ofrecer en meses, de cada uno de los repuestos y servicios que preste, de la cual se extraerán los valores para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos para la presentación de las cotizaciones y de la facturación.

Para la atención del mantenimiento del parque automotor de ICA el proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso en la que garantice la prestación del objeto contractual mínimo en la ciudad de San José del Guaviare. Adjudicado el presente proceso, a la firma del acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar convenios y/o alianza con talleres multimarca o concesionario, en caso de que el proponente cuente con más sedes propias de talleres en diferentes ciudades capitales, deberá aportar el certificado de la cámara de comercio.

En caso de presentar inconformidad reiterada en la prestación del servicio con alguno de los talleres del convenio, la entidad podrá solicitar al fututo contratista, el cambio del taller multimarca o concesionario para lo cual el futuro contratista deberá presentar un nuevo convenio en un plazo no mayor a 5 días hábiles, e informar a la entidad las direcciones y números de contacto del nuevo taller.

Previo acuerdo entre la entidad y futuro contratista, en las ciudades que el Instituto requiera la prestación del servicio objeto del futuro contrato diferentes a las mencionadas anteriormente, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos; transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera el Instituto.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde tenga convenio de talleres, indicando: Razón social, dirección del establecimiento, nombre del contacto y número telefónico.

Adicionalmente presentar junto con la oferta carta de compromiso y/o convenio y/o contrato y/o alianza y/o cualquier figura comercial establecida en el código de comercio con Centro de Diagnóstico Automotriz, anexando la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que acredite que está autorizado para expedir el certificado como centro de Diagnostico automotriz (CDA).

Nota 1. Dicho CDA deberá presentar carta compromiso en el que se compromete a prestar el servicio en el departamento del Guaviare.

Nota 2. El valor de la Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes" se encuentra regulado por las Resoluciones No. 3318 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 20213040063835 de 2021 y 20213040064285 de 2021 expedidas por el Ministerio de Transporte y las tarifas para este servicio se encuentra publicadas en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte "TARIFAS CDA COLOMBIA" y pueden ser consultados a través del el link: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ por lo cual el oferente seleccionado deberá cotizar el valor del servicio según las tarifas autorizados por la ley.

El parque automotor adscrito a la Gerencia Seccional Guaviare es el siguiente:

PLACA DEL VEHÍCULO	UBICACIÓN FISICA	CLASE DEL VEHICULO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	LINEA
OJX834	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMPERO	1600	2006	CHEVROLET	VITARA
OJX834	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMPERO	1998	2016	RENAULT	DUSTER
NOR855	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMIONETA	1996	2024	FORD	RANGER

NECESIDADES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases CAMPERO CHEVROLET VÍTARA LINEA 2006
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases CAMIONETA RENAULT DUSTER LINEA 2016
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases CAMIONETA FORD 2024

a) Parque Automor

En el evento en que el ICA requiera aumentar, reducir o reemplazar los automotores indicados, notificará por escrito y con anticipación al contratista sin que esta situación afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

b) Servicios de Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo estará dirigido a la conservación optima de los equipos de transporte terrestre buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los vehículos en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir, por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservarlos en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los equipos.

Será responsabilidad del Contratista establecer el programa de mantenimiento preventivo previa concertación con el supervisor del contrato.

c) Servicios de Mantenimiento Correctivo

Se efectuarán como resultado de la revisión del vehículo por parte del contratista previo reporte de falla presentada por parte del ICA, en la que se determinará si se requiere el cambio de alguna autoparte deteriorada o desgastada que necesariamente deba sustituirse para prevenir daños mayores.

Todas las reparaciones que se generen serán realizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, utilizando repuestos, accesorios e insumos originales que garanticen al Instituto reparaciones de excelente calidad.

Hacen parte del mantenimiento correctivo, todas las actividades a que haya lugar, generadas por deterioro y/o desgaste normal de las diferentes partes y piezas, tales como: tapicería, cerrajería, vidrios, latonería, y pintura entre otros, que garanticen la estética, confort y seguridad de los vehículos de propiedad del Instituto.

El mantenimiento correctivo con repuestos se prestará para los vehículos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

d) Equipos

Con el fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la prestación de servicios con calidad, el proponente debe disponer con los equipos necesarios y en buen estado de funcionamiento, garantizando la disponibilidad de los mismos al servicio del Instituto durante la vigencia del contrato. El oferente en documento independiente deberá certificar que:

- Cuenta con equipos actualizados y en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio.
- Cumple integralmente con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral
- Cuenta con stock de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio.

El oferente deberá contar dentro del taller(es) relacionado en la oferta como mínimo con los siguientes equipos:

- Taladro de árbol
- Lavador inyectores por ultra sonido
- Sonómetro
- Cargador baterías
- Balanceadora llanta
- Elevadores
- Dozer
- Porto power
- Lijadora neumática
- Roto orbital
- Equipo de mig Equipo autógeno
- Probador fugas radiador
- Esmeril
- Prensa banco
- Circuito cerrado de televisión
- Scanner multimarca actualizado (Gasolina)
- Prensa hidráulica u. Sacatocos
- Soldadura de punto

- Cabina de pintura presurizada.
- Laboratorio de colorimetría
- Banco enderezador y prueba de chasis
- Extractor de aceite
- Compresor de aire de 100 psi min
- Luxómetro
- Rectificadora de rines
- Rectificadora de discos y campanas
- Dispensador de aceite
- Área para motores
- Montallantas
- Sonómetro.
- Equipo de alineación de dirección

e) Personal

El oferente deberá disponer con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

f) Infraestructura Física

La Infraestructura necesaria para la ejecución del contrato:

1. Un taller para vehículos ubicado en la ciudad de San José del Guaviare.
2. Un centro de diagnóstico automotriz ubicado en la ciudad de San José del Guaviare.

El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con un espacio amplio para el parqueo y mantenimiento de los vehículos, que garantice la seguridad de los mismos, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados.

g) Insumos Y Repuestos

Los insumos y repuestos que se suministren por parte del contratista deben ser nuevos, genuinos y de buena calidad al igual que deben de cumplir con las características del que va a ser reemplazado, si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato, cuando no sea posible adquirir un repuesto original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible y garantice el correcto funcionamiento del vehículo en el cual sea instalado, en este caso también debe tratarse de un repuesto nuevo y de primera calidad. El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplen con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos.

El valor de los repuestos, pieza y accesorios originales no podrá exceder en ningún caso, el de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados.

En todo caso, el supervisor verificará que los insumos y repuestos cumplan con las exigencias solicitadas, de no ser así, exigirá al contratista reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad.

Todo cambio de repuestos debe ser autorizado por el supervisor del contrato del contrato, de acuerdo al diagnóstico técnico mecánico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del vehículo. El vehículo luego

de reparado, será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del vehículo en correcto funcionamiento.

NOTA: Es obligación dar cumplimiento a la siguiente Normatividad Ambiental.

Dentro de las obligaciones contractuales y normatividad ambiental se debe velar por que el contratista suministre el listado de los repuestos que serán entregados para disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante o generados del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.

El contratista debe realizar la entrega de sus residuos peligrosos, como aceites usados, filtros usados, con un gestor externo debidamente autorizado.

El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad ajustados. En caso de que los residuos peligrosos se encuentren en acopio deberá certificarlo; la certificación deberá ser emitida por la empresa autorizada para la disposición final, Adicionalmente deberá diligenciar la forma "Disposición Final De Residuos Peligrosos" que entregue el ICA para comprobar la cantidad mensual generada de estos residuos por los mantenimientos realizados.

La siguiente es la normatividad en la que se respalda la presente solicitud:

1. ***Ley 1672 de 2013: Esta ley establece el marco legal para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluyendo algunos componentes de vehículos, como baterías. También incluye la disposición final adecuada de estos residuos.***
2. ***Resolución 372 de 2009: Regula la gestión integral de aceites usados y establece la responsabilidad de los generadores y gestores para su correcta disposición. Los talleres de mantenimiento de vehículos deben seguir esta normativa para el manejo de aceites usados.***
3. ***Decreto 4741 de 2005: Reglamenta la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), como los aceites, baterías, filtros y otros desechos generados en el mantenimiento de vehículos. Este decreto establece los requisitos para el almacenamiento, manejo, transporte y disposición final de estos residuos.***
4. ***Resolución 1297 de 2010: Reglamenta la gestión de baterías usadas en el país. Los establecimientos de mantenimiento de vehículos están obligados a recolectar, almacenar y entregar las baterías usadas a gestores autorizados.***
5. ***Resolución 2184 de 2019: Establece el Código de Colores para la separación de residuos en la fuente, incluyendo residuos peligrosos generados en talleres de mantenimiento.***
6. ***Resolución 1111 de 2017: Reglamenta los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los que los talleres automotrices deben garantizar condiciones adecuadas para el manejo seguro de los residuos.***

Para finalizar, se recalca que la responsabilidad del cumplimiento ambiental es tanto de los generadores como de los gestores de los residuos. Por ende, los talleres de mantenimiento de vehículos también deben cumplir con los requisitos para minimizar el impacto ambiental de sus actividades.

h) Garantía de Servicios Prestados

- El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los repuestos nuevos que se instalen.
- El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para todos los trabajos de

reparación que se realicen.

i) Precios Unitarios Fijos

El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato y presupuesto agotable.

j) Seguridad y Custodia

El oferente adjudicatario se compromete a vela por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor, así mismo deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
CC